PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación de formación y Bienestar al aprendiz.
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirección del Centro Biotecnológico del Caribe.
OBJETO	Contratar la adquisición de elementos para la dotación del centro de convivencia del Centro Biotecnológico del Caribe.
CANAL DE INFORMACION Y/O COMUNICACIONES	Se tiene como único canal de información y/o comunicación entre el SENA y los interesados la plataforma SECOP II; sin embargo, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para tal fin por Colombia Compra Eficiente, se pone a disposición de los interesados el correo: contratoscesar@sena.edu.co

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Con el objetivo de generar valor público, se formuló el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, "Sembrando el cambio: por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana". Este proceso se basó en un diagnóstico institucional con enfoque pluralista y diferencial, y empleó una metodología híbrida que integró prospectiva y pensamiento de diseño. Este enfoque sistémico permitió comprender las tendencias y los factores de cambio que influirán en los escenarios futuros del SENA.

Este plan prioriza al campesinado colombiano, orientando sus acciones a propiciar el reconocimiento de esta población en la vida social, cultural y económica del país. Para ello, se implementarán líneas de acción transversales que fortalecerán la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos. La estrategia CampeSENA, formulada en este marco, busca contribuir a la soberanía alimentaria y mejorar la calidad de vida de la población campesina mediante la transformación productiva y sostenible de la economía, aportando así a la paz total y la justicia social.

En atención al marco regulatorio vigente y al contexto nacional e internacional actual, la Entidad elaboró su modelo de alineación estratégica con el fin de orientar la ruta institucional para cumplir los retos y compromisos de largo aliento, con miras a garantizar la creación de valor público satisfaciendo las necesidades de los ciudadanos destinatarios de sus servicios.



El presente Plan, atiende el marco regulatorio de la planeación en el país, que señala cómo todas las entidades deben formular su plan estratégico de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo. La Ley 152 de 1994, señala que cada uno de los organismos públicos, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, deberá elaborar un plan indicativo cuatrienal (plan estratégico) con planes de acción anuales, que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados. Así mismo, el Decreto 612 de 2018, señala las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del Estado.

Adicionalmente, el modelo de articulación de la planeación estratégica y operativa de la Entidad, contempla en su alineación estratégica las agendas internacionales que impactan el quehacer institucional, principalmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los principios del trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los compromisos institucionales en los planes que conforman el Plan Marco de Implementación, específicamente los relacionados con la reforma rural integral, los cuales aportan al logro de la paz total y la justicia social.



En el año 2015 al promulgarse los Objetivos de Desarrollo Sostenible como el conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible, estos se convierten en referentes de la actuación de todos los gobiernos, entidades del sector privado y la sociedad civil a nivel mundial.

Colombia, a través del documento CONPES 3918 Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia (DNP, 2018) señala la ruta para la puesta en marcha de la Agenda 2030 y las metas a nivel país por cada Objetivo de Desarrollo Sostenible. La alineación entre la gestión del SENA y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se observa a continuación:

La relación principal entre la gestión institucional del SENA y los ODS permite identificar alineación con las siguientes metas ODS:

ODS 8	8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros
	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor
	8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación
ODS 4	4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria
	4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento
	4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad
	4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible
ODS 10	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

El SENA aporta de manera específica a los ODS 4 y 8 e indirectamente a las metas de los otros ODS, teniendo en cuenta el rol transversal de la entidad al aportar a la cualificación del talento humano del país, al ejecutar los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Por otra parte, el SENA aporta de manera directa a la implementación de la Reforma Rural Integral en Desarrollo social -educación Rural-, a través de la formación profesional integral en municipios PDET, el Sistema de Reforma Integral en la capacitación, transferencia de tecnología y diversificación de cultivos y; al estímulo de la economía campesina y, de manera indirecta contribuye a la reincorporación social y económica de las personas reincorporadas, a la formación para el trabajo de las víctimas del conflicto armado.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, consigna las apuestas del Gobierno Nacional para lograr la paz total y la justicia social. El Plan fue concebido con miras a desarrollar cinco grandes trasformaciones: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, 2. Seguridad humana y justicia social, 3. Derecho humano a la alimentación, 4. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y 5. Convergencia regional.

El SENA, por su misionalidad y presencia a nivel nacional, tiene relación con todas las trasformaciones; sin embargo, su alineación principal está con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social,

seguidas por las transformaciones de Seguridad Alimentaria, Transformación Productiva y la Convergencia Regional, conectadas a los actores diferenciales del cambio.

Ilustración 4 Alineación con Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026



El Plan Estratégico 2023-2026 (Versión 2) define la proyección institucional hasta 2026, con visión a 2030, basándose en los principios, valores, compromisos, misión, visión, perspectivas, objetivos, iniciativas e indicadores estratégicos. El mapa estratégico resultante visualiza la estructura de la estrategia a través de objetivos orientados a la creación de valor público, definiendo las acciones, los derechos garantizados y las prioridades de la administración, en línea con las directrices del gobierno nacional.

Utilizando la metodología del Balanced Scorecard, se elabora el mapa estratégico institucional con el objetivo de articular las cuatro perspectivas institucionales y, a través de habilitadores de pertinencia e innovación, lograr la creación de valor público.

Ilustración 5 Mapa estratégico institucional



El desarrollo de una Formación Profesional Integral, conforme a la misión y visión del SENA, requiere la disposición de ambientes de aprendizaje adecuados, que incluyen espacios convencionales y especializados. El centro cuenta con una sede propia que alberga laboratorios, plantas y aulas convencionales, ofreciendo un punto de partida para las actividades formativas. Sin embargo, la capacidad actual de la infraestructura física es insuficiente para satisfacer las necesidades de la formación titulada presencial, lo que obstaculiza el logro de las metas trazadas y el pleno desarrollo de la oferta formativa.

Es necesario resaltar que, la formación profesional integral posee una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, cual es el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, el cual contempla objetivos estratégicos que, establecen las rutas de implementación de las acciones de Bienestar.

Dentro de estos objetivos estratégicos, el número 2 se define Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos. Con este objetivo se busca lograr que los aprendices vean en los estímulos que entrega el SENA, un reconocimiento a su esfuerzo en el proceso formativo y un impulso para la excelencia. La excelencia será entendida como la permanencia y certificación en su proceso formativo.

El objetivo número 2, mencionado en líneas anteriores plantea entre otros, brindar apoyos socioeconómicos a los aprendices y uno de ellos es Adjudicar cupos en Internado-centro de convivencia. Dentro de los servicios que presta el internado se encuentra:

- Alojamiento. Beneficio de pernoctar en las instalaciones del SENA, en el dormitorio asignado, en cama individual que debe contar con los elementos esenciales, como: Colchón, sábana, almohada, funda y toalla.
- Elementos de aseo. Acceso a elementos de aseo personal dos (2) veces al mes: jabón, crema dental, champú, papel higiénico, jabón para lavado ropa.

Por ello, se justifica la celebración del presente contrato.

-¿Por qué o cómo surge la necesidad, que necesito?

El logro de las metas de formación titulada presencial (técnica laboral y tecnológica) para la vigencia 2025 (Tabla No.1) en el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar depende directamente de la disponibilidad y calidad de tres elementos fundamentales para la formación profesional integral: materiales de formación, instructores (de planta y por contrato de prestación de servicios) y ambientes de formación (propios y/o arrendados). Sin embargo, es necesario resaltar que, la formación profesional integral posee una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, cual es el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, el cual contempla objetivos estratégicos que, establecen las rutas de implementación de las acciones de Bienestar.

Dentro de estos objetivos estratégicos, el número 2 se define Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos. Con este objetivo se busca lograr que los aprendices vean en los estímulos que entrega el SENA, un reconocimiento a su esfuerzo en el proceso formativo y un impulso para la excelencia.

El objetivo número 2, mencionado en líneas anteriores plantea entre otros el objetivo operativo, Asignar apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica como medio para promover su excelencia académica, humana y en línea con la misionalidad de la Dirección de Formación. Y la acción Adjudicar cupos en Internado-centro de convivencia según el procedimiento establecido de acuerdo con la normatividad vigente. Dentro de los servicios está el alojamiento y los elementos de aseo; y para el alojamiento se requiere la lencería para las camas.

Tabla No. 1
Metas de Formación Titulada del CBC aprobadas para la vigencia 2025

NIVEL DE FORMACIÓN	METAS DE LA FORMACIÓN TITULADA				
	METAS 2025	CUPOS PASAN PROYECTADO	CUPOS NUEVOS PROYECTADOS	METAS CUPOS	METAS APRENDICES
TECNÓLOGO PRESENCIAL	2.292	1.767	525	2.292	2.292
TECNÓLOGO A DISTANCIA	87	37	50	87	87
TECNÓLOGO VIRTUAL	1608	1458	150	1.608	1.608
TOTAL TECNÓLOGO	3.987	3.262	725	3.987	3.987
TOTAL EDUCACIÓN SUPERIOR	3.987	3.262	725	3.987	3.987
OPERARIO	95	70	25	95	95
AUXILIARES	110	39	71	110	110
TOTAL, OTROS (Operarios y Auxiliares)	205	109	96	205	205
TÉCNICO LABORAL PRESENCIAL Y A DISTANCIA	1227	727	500	1.227	1.227
TÉCNICO LABORAL VIRTUAL	190	90	100	190	190
TÉCNICO LABORAL ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	3136	1761	1375	3.136	3.136
TOTAL TÉCNICO LABORAL	4.553	2.578	1.975	4.553	4.553
TOTAL TÉCNICO LABORAL Y OTROS	4.758	2.687	2.071	4.758	4.758
TOTAL FORMACIÓN TITULADA	8.745	4765	4564	8.745	8.745

Como podemos apreciar la tabla No. 1, se puede evidenciar el número total de aprendices con que cuenta el centro de formación, pero para el servicio a contratar, podemos estimar y observar en la tabla No. 2 los aprendices que se encuentran de manera presencial, tanto en el Centro Biotecnológico del Caribe, como los ambientes de formación arrendados.

Tabla No. 2 Metas de Formación Titulada presencial del CBC aprobadas para la vigencia 2025

NIVEL DE FORMACIÓN	METAS DE LA FORMACIÓN TITULADA				
	METAS 2025	CUPOS PASAN PROYECTADO	CUPOS NUEVOS PROYECTADOS	METAS CUPOS	METAS APRENDICES
TECNÓLOGO PRESENCIAL	2,292	1,767	525	2,292	2,292
TECNÓLOGO A DISTANCIA	-	-	-	-	-
TECNÓLOGO VIRTUAL	-	-	-	-	-
TOTAL TECNÓLOGO	2,292	1,767	525	2,292	2,292
TOTAL EDUCACIÓN SUPERIOR	2,292	1,767	525	2,292	2,292
OPERARIO	95	70	25	95	95
AUXILIARES	110	39	71	110	110
TOTAL, OTROS (Operarios y Auxiliares)	205	109	96	205	205
TÉCNICO LABORAL PRESENCIAL Y A DISTANCIA	1227	727	500	1227	1227
TÉCNICO LABORAL VIRTUAL	0	0	0	0	0
TÉCNICO LABORAL ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	0	0	0	0	0
TOTAL TÉCNICO LABORAL	1227	727	500	1227	1227
TOTAL TÉCNICO LABORAL Y OTROS	1432	836	596	1432	1432
TOTAL FORMACIÓN TITULADA	3724	2603	1121	3,724	3724

Para garantizar la operación óptima de los procesos de formación profesional integral y de los procesos estratégicos, misionales y de soportes que se llevan a cabo en el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar, resulta indispensable contar con un presupuesto anual destinado a la adquisición de bienes y servicios. Estos recursos son indispensables para garantizar la calidad de la formación integral de nuestros aprendices, fortalecer los procesos administrativos y contribuir al desarrollo regional y nacional que satisfagan las necesidades del sector productivo y de la sociedad en general. Los bienes y servicios requeridos que se justifican en este requerimiento se encuentran enfatizados en:

- Suministro de elementos de aseo, lencería, y otros para dotar el internado-centro de convivencia del Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar (Resolución 1-01399 de 2021 Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA)

En este sentido, la adquisición de estos bienes y servicios son fundamentales para garantizar la calidad de la formación que se ofrece a los aprendices por parte del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar; contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso

formativo; optimizar los procesos administrativos y operativos del SENA; facilitar el acceso a la tecnología y a la información; y cumplir con las metas y objetivos estratégicos del SENA para el año 2025.

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción 'Trabajamos Juntos: Formación para el Cambio' para la vigencia 2025, el Centro de Formación ejecutará los recursos asignados para adquirir los bienes y servicios necesarios para el desarrollo óptimo de sus actividades. Esto incluye la construcción, adecuación y mantenimiento de infraestructura física y tecnológica, equipamiento, materiales, la contratación de servicios de mantenimiento, brindar a los aprendices las actividades plasmadas en el Plan de Acción de Bienestar al aprendiz 2025, con el fin de asegurar la calidad de los procesos formativos y el cumplimiento de las normativas vigentes.

Con el objetivo de cumplir las metas establecidas en el Plan de Acción 'Trabajamos Juntos: Formación para el Cambio' para la vigencia 2025, el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar le han asignado recursos, a través del proyecto BPIN: **FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULAR EN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL**, para la adquisición de bienes y servicios, Dependencia SIIF 42 BIENESTAR ALUMNOS, necesarios para garantizar la adecuada operación de los procesos formativos y el desarrollo de las competencias de nuestros aprendices, contribuyendo así a la permanencia y certificación de los aprendices y de esta manera, al fortalecimiento del sector productivo de la región.

En la Perspectiva de Recursos del objetivo estratégico RE-07 – Administrar los recursos institucionales con criterios de oportunidad, austeridad, eficiencia y eficacia del Plan Estratégico Institucional - PEI 2022-2026, “SENA SEMBRANDO EL CAMBIO: POR LA INCLUSIÓN, LA SOSTENIBILIDAD Y LA SEGURIDAD HUMANA Versión 2” están directamente relacionados con la gestión optima de todos los recursos financieros, tecnológicos y el fortalecimiento de la infraestructura física que permiten el desarrollo de los procesos y las otras perspectivas de manera eficiente y eficaz.

Mediante Circular No. 01-3-2025-000001 del 02 de enero de 2025, se realiza la divulgación de la Resolución de Apertura del Presupuesto 2025 del SENA, y se emiten lineamientos para el manejo presupuestal por parte de las Regionales y Centros de Formación Profesional en el numeral 5 que establece que: “El presupuesto de inversión se encuentra distribuido en nueve (9) proyectos de inversión inscritos y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional; los cuales cuentan con dependencias de afectación de gasto específicas en el aplicativo SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”.

En el Anexo 02 de la Resolución de Apertura del Presupuesto 2025 del SENA, se aprobó el presupuesto 2025 para el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, para la adquisición de bienes y servicios para la dependencia SIIF 42 BIENESTAR ALUMNOS del Proyecto BPIN FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULAR EN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL.

Con el objetivo de cumplir las metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 y el Plan de Acción 2025, el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) requiere la adquisición de bienes y servicios específicos. Estos recursos son indispensables para garantizar la ejecución de las actividades estratégicas, misionales y de soporte, y asegurar así el cumplimiento de las perspectivas de valor propuestas en el PEI.

La inversión en estos bienes y servicios permitirá optimizar los procesos, mejorar la calidad de la formación y satisfacer las necesidades de nuestros aprendices, el sector productivo y demás partes interesadas.

En consecuencia, el CBC justifica la contratación para la adquisición de bienes y servicios para fortalecer las áreas administrativas y de soporte, y así garantizar el cumplimiento de las cuatro perspectivas del PEI 2023-2026 Versión 2 y las metas del plan de acción 2025.

Ahora bien, en el Anexo 02 de la Resolución de Apertura del Presupuesto 2025 del SENA, se aprobó el presupuesto 2025 para el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, para Gastos Bienestar Alumnos dentro del Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULAR EN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL, en cuantía de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($1.935.275.587) MCTE, para la ejecución del PNIBA por toda la vigencia 2025. Además, se adicionaron recursos a GASTOS BIENESTAR ALUMNOS, tal como se puede verificar en la Resolución 532 de 2025, por valor de $442.436.176

Además, de acuerdo con la Resolución 1455 del 20 de mayo se asignaron Recursos para dotación internado, con el fin de adquirir elementos de aseo, lencería, y otros para dotar el internado-centro de convivencia del Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar, por valor de $ 113.412.600.

Tabla No. 02
Presupuesto aprobado para Gastos Bienestar Aprendices para la vigencia 2025

NOMBRE CONCEPTO INTERNO SENA	FUNC/INVERSION /INGRESOS	CUENTA INGRESO, CUENTA FUNCIONAMIENTO, PROYECTO LEY BPIN 2025	PRESUPUESTO 2025	OBSERVACIÓN
GASTOS BIENESTAR ALUMNOS	INVERSIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULAR EN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL	$1.935.275.587	Se asignan recursos para la ejecución del PNIBA por toda la vigencia 2025, de los cuales $ 395.989.609 son para el centro de convivencia y solo $39.258.978 para el resto de las actividades
GASTOS BIENESTAR ALUMNOS	INVERSIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULAR EN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL	$442.436.176	Adición de recursos Gastos bienestar
GASTOS BIENESTAR ALUMNOS	INVERSIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULAR EN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL	$77.333.333	Recursos para la ejecución de las actividades del PNIBA de programas de FIC del centro de formación durante la vigencia de 2025.

Aunado a lo anterior, el Estatuto de la Formación Profesional del SENA, adoptado por el Consejo directivo Nacional del SENA, en el numeral 3.4.2., último párrafo, al referirse al ambiente educativo, dispone: “El ambiente educativo considera el Bienestar institucional, como condición determinante para el desarrollo eficiente y de calidad de la formación profesional, regulado por el manual de convivencia y otras normas específicas que expresan los acuerdos entre los participantes de la comunidad educativa”.

Que, por medio de la Resolución 1-01399 de 2021, Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019, y en su artículo 1 expresa “Adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, contenido en el anexo técnico que forma parte integral de la presente Resolución, el cual será de obligatorio cumplimiento en cada uno de los Centros de Formación Profesional, Sedes, Subsedes del SENA. Las áreas y dependencias del SENA que ejerzan acciones y funciones relacionadas con el bienestar del aprendiz SENA, deberán cumplir con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices”.

Que, en la resolución 1-01399 se plantean los objetivos estratégicos y operativos del Plan Nacional integral de bienestar al aprendiz, constituyéndose en las rutas de implementación de las acciones de Bienestar. Para ello, se requiere un equipo interdisciplinario, designado para la gestión del Plan de acción de bienestar al aprendiz de cada Centro de Formación, donde se interprete las necesidades de los aprendices, reconozca su contexto y su particularidad.

Que, ante la necesidad de alcanzar las acciones previstas en el Plan de Bienestar del Centro Biotecnológico del Caribe, específicamente el objetivo estratégico 2 “Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos”, de manera particular, el objetivo operativo “Asignar apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica como medio para promover su excelencia académica, humana y en línea con la misionalidad de la Dirección de Formación”, se busca lograr que los aprendices vean en los estímulos que entrega el SENA, un reconocimiento a su esfuerzo en el proceso formativo y un impulso para la excelencia.. Esto contribuye al cumplimiento de las metas del Plan de Bienestar 2025.

Mediante Circular No. 1-3030-01-3-2025-000001 del 02 de enero de 2025, se realiza la divulgación de la Resolución de Apertura del Presupuesto 2024 del SENA, y se emiten lineamientos para el manejo presupuestal por parte de las Regionales y Centros de Formación Profesional en el numeral 5 que establece que: “El presupuesto de inversión se encuentra distribuido en nueve (09) proyectos de inversión inscritos y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional; los cuales cuentan con dependencias de afectación de gasto específicas en el aplicativo SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tales como el Fondo Industria de la Construcción, Producción de Centros, Ambientes de Formación, Bienestar Aprendices, entre otros; que garantizan las acciones previstas en los programas, con el fin de controlar los recursos presupuestales”.

En este sentido, surge la necesidad en el marco de las actividades del Plan de Acción 2025, las metas de formación titulada aprobadas para la vigencia 2025 por parte del Consejo Directivo del SENA y la ejecución de las acciones previstas dentro de los objetivos estratégicos y operativos del PNIBA, se requiere la contratación de implementos deportivos y artísticos de los aprendices del Centro Biotecnológico del Caribe-CBC del SENA Regional Cesar.

-¿Cuál es el objetivo de la contratación?

El Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar, en cumplimiento de sus funciones (Decreto 249 de 2004, art. 25) relacionadas con la formación profesional integral, los servicios tecnológicos, el empresarismo y la evaluación de competencias laborales, entre otros, y con el fin de alcanzar las metas del plan de acción 2025 y la planeación institucional, requiere la contratación de bienes y servicios. Esta contratación se justifica ante la ausencia de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades programadas para la vigencia 2025.

El presente proceso de contratación tiene como objetivo primordial asegurar la ejecución de las metas de formación para la vigencia 2025, aprobadas por el Consejo Directivo Nacional del SENA, en observancia del marco legal que rige el cumplimiento de las perspectivas de valor público y los procesos estratégicos, misionales y de soportes del SIGA. Ante la falta de disponibilidad de bienes y servicios requeridos para el año 2025, destinados para la ejecución de la formación profesional integral y el cumplimiento de las metas institucionales del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, se justifica la celebración de un contrato de SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LENCERÍA, Y OTROS PARA DOTAR EL INTERNADO-CENTRO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE SENA REGIONAL CESAR. Dicho contrato permitirá la adquisición de bienes y servicios que requiere el Grupo Interno de Trabajo Coordinación de Formación Profesional-Bienestar al Aprendiz, a efectos de garantizar las perspectivas y objetivos estratégicos institucionales del PEI 2023 – 2026 y el Plan de Acción 2025 del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar.

- ¿Qué se espera obtener con la contratación a celebrar?

Con la contratación a realizar se espera dar cumplimento la ejecución de las metas de formación para la vigencia 2025, aprobadas por el Consejo Directivo Nacional del SENA, en observancia del marco legal que rige el cumplimiento de las perspectivas de valor público y los procesos estratégicos, misionales y de soportes del SIGA. Ante la falta de disponibilidad de bienes y servicios requeridos para el año 2025, en este caso implementos deportivos y artísticos, destinados para la ejecución de la formación profesional integral y el cumplimiento de las metas institucionales del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, con la celebración de un contrato de SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LENCERÍA, Y OTROS PARA DOTAR EL INTERNADO-CENTRO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE SENA REGIONAL CESAR.

En concordancia con lo anterior el centro espera recibir implementos de conformidad a las exigencias señaladas en las especificaciones técnicas y con los más altos estándares de calidad que cumplan con todas las normas exigidas, y que permitan a la Coordinación de Formación Profesional-Bienestar al Aprendiz, garantizar las perspectivas y objetivos estratégicos institucionales del PEI 2023 – 2026 y el Plan de Acción 2025 del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar y mejorar las condiciones de formación de los aprendices del centro.

-¿Cuánto tiempo se requiere para cubrir la necesidad?

Para asegurar la efectiva administración, operación y funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de soporte del SIGA y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar, en concordancia con el objetivo de la

contratación y el presupuesto asignado para la adquisición de los bienes y servicios requeridos permitirá al Grupo Interno **Coordinación de Formación profesional-Bienestar al Aprendiz** del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) adquirir los bienes y servicios necesarios para garantizar la ejecución exitosa de las actividades planificadas y el cumplimiento de los objetivos institucionales durante la vigencia 2025.

El tiempo que se requiere es de 2 (dos) meses para suministrar los implementos requeridos.

-¿El plazo del contrato es el estrictamente indispensable?

Si. El plazo de ejecución del contrato para la adquisición de los bienes y servicios es fundamental para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción 2025 y en el marco normativo vigente (Decreto 249 de 2004). Un plazo menor impediría la adquisición oportuna de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), afectando así la calidad y la eficiencia de los servicios prestados.

El plazo de ejecución del contrato, fijado en UN (01) mes, es crucial para garantizar la prestación del servicio necesarios y el cumplimiento efectivo de las metas establecidas en el plan de acción 2025. Esta inversión, financiada con los recursos asignados en el SIIF **42 BIENESTAR ALUMNOS** para el proyecto BPIN **FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN** PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULAR EN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL, permitirá optimizar los procesos y asegurar la calidad de los servicios ofrecidos por el centro de formación durante la vigencia 2025.

- ¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?

La necesidad se satisface a través de un contrato de SUMINISTRO para la adquisición de bienes y servicios.

Tal como dice la misión del SENA, a través del plan nacional de bienestar al aprendiz, se invierte en el desarrollo social y técnico de los aprendices, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral. Además, de acuerdo con lo dispuesto en el plan de bienestar del Centro biotecnológico del Caribe, es preciso ofrecer las actividades plasmadas en dicho plan. Se requieren así, los implementos deportivos y artísticos para cumplir con las metas trazadas en el plan.

¿Cómo contribuye el contrato a los logros del Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo?

La contratación de bienes y servicios para el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar en la vigencia 2025 contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción del SENA para 2025. Esta contratación busca garantizar la continuidad y calidad de los programas de Formación Profesional Integral (FPI), incluyendo las estrategias Campesina y Full Popular, respondiendo a las necesidades de los diversos sectores de la región.

La adquisición de bienes y servicios por parte del Grupo Interno de Trabajo Coordinación de Formación profesional-Bienestar al Aprendiz del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, se alinea con el marco estratégico del SENA, que comprende:

- El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 (Versión 02).

- El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
- Los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018.
- Los documentos CONPES que involucran a la entidad.

Estos instrumentos de planeación establecen las directrices para la articulación entre la estrategia y la operación del SENA como entidad líder en formación para el trabajo, orientando los esfuerzos de los centros de formación profesional hacia el cumplimiento del PEI 2023-2026.

Las acciones institucionales para 2025, en coherencia con las iniciativas del gobierno nacional, se enfocan en fortalecer la formación para el trabajo, basándose en los instrumentos de planeación mencionados y el PEI 2023-2026. Este enfoque asegura la alineación de las acciones del SENA con la creación de valor público y las prioridades de la administración, en consonancia con las apuestas del gobierno nacional. Los factores relevantes de cambio para 2025 incluyen:

- Transformación productiva del campesinado.
- Promoción de la Economía Popular y Full Popular.
- Fomento de economías verdes y circulares.
- Seguridad alimentaria.
- Fortalecimiento de la marca SENA y Tienda SENA.
- Innovación técnica.
- Escuela de Panadería.
- Centro de Valor Agregado.
- Sistema Modular.

El Plan de Acción 2025 del SENA se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994 y la Ley 2294 de 2023 (PND 2022-2026), el Plan Estratégico Sectorial (PES) y el PEI 2023-2026. Se alinea además con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Decreto 612 de 2018, los documentos CONPES y demás planes, políticas, programas y estrategias del Gobierno Nacional.

Este plan de acción define las perspectivas, objetivos, iniciativas y acciones para el cumplimiento de la misión institucional, incluyendo la Formación Profesional Integral y la garantía de contar con bienes y servicios requeridos en la ejecución de los procesos institucionales del Centro Biotecnológico del Caribe - CBC en 2025, garantizando así el cumplimiento de las metas de formación aprobadas para dicha vigencia.

En conclusión, la contratación bienes y servicios, específicamente el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LENCERÍA, Y OTROS PARA DOTAR EL INTERNADO-CENTRO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE SENA REGIONAL CESAR en 2025 es esencial para el cumplimiento del Plan de Acción 2025, el MIPG, los documentos CONPES, el Programa de Gobierno 2022-2026, el PND 2022-2026 (en lo referente a Seguridad Humana y Justicia Social) y los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018.

Tabla No. 03
Contribución al Lineamiento sobre el Cumplimiento del Plan de Acción vigencia 2025

PERSPECTIVA	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INICIATIVAS ESTRATÉGICAS	ACCIONES

VALOR	Objetivo VA-O1. Promover la inclusión social y económica de la población. bajo un enfoque diferencial fortaleciendo sus capacidades y las oportunidades de empleabilidad, contribuyendo así al desarrollo equitativo de las comunidades y al fortalecimiento de las organizaciones populares, comunitarias y solidarias.	VA-O1-I1. Implementar la estrategia de atención integral, diferencial e incluyente para el sector de la economía campesina – CampeSENA	. 001. Cupos de formación profesional integral perteneciente a economía campesina – matriculados.
VALOR	Objetivo VA-O1. Promover la inclusión social y económica de la población. bajo un enfoque diferencial fortaleciendo sus capacidades y las oportunidades de empleabilidad, contribuyendo así al desarrollo equitativo de las comunidades y al fortalecimiento de las organizaciones populares, comunitarias y solidarias.	VA-O1-I2 Implementar la estrategia de atención integral, diferencial e incluyente para el sector de la economía popular - Full Popular	007. Cupos de formación profesional integral pertenecientes a sector economía popular - matriculados

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
56101508 52121505 52121505 52121509 52121701 52121512 52121501 53131502 53131608 14111704 47131811 39111610	20_9114_601 Contratar la adquisición de elementos para la dotación del centro de convivencia del Centro Biotecnológico del Caribe	113,412,600	José Peña Cáceres	jospenac@sena.edu.co

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)							
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**ARTICULO**	**DESCRIPCION**
1	E	53	10	15	56101508	Colchones Semi ortopédicos o sets para dormir. Colchones de 90 X 1.90	Dimensiones: - Largo: 190 cm - Ancho: 90 cm - Altura: 20- cm Materiales - Núcleo: Espuma de poliuretano de alta densidad (entre 30-40 kg/m³) diseñada para proporcionar soporte y confort ortopédico - Cubierta: Tela de mezcla de algodón y poliéster, transpirable y suave al tacto Características Ortopédicas - Diseño ergonómico: Diseñado para adaptarse a la forma natural del cuerpo, proporcionando soporte y alivio en las zonas de presión - Soporte lumbar: Zona de soporte lumbar reforzada para mantener la curvatura natural de la columna vertebral
2	E	52	12	15	52121505	Forros para colchones de 90 x1.90	Materiales - Tela: Algodón, suave al tacto y transpirable - Elasticidad: Elástico en los bordes para asegurar un ajuste perfecto al colchón Características - Tamaño: 90 x 190 cm, diseñado para adaptarse a colchones de este tamaño - Profundidad: entre 20-30 cm - Cierre: con cremallera o elástico para facilitar la colocación y retirada - Lavabilidad: Lavable en máquina, fácil de limpiar y mantener Color: Blanco
3	E	52	12	15	52121505	Almohadas	Materiales - Relleno: Fibras sintéticas: Resistentes y fáciles de limpiar. - Látex: Suave y transpirable, proporciona un buen soporte y comodidad - Cubierta: - Algodón: Suave y transpirable Tamaño: 80 cm de largo y-60 cm de ancho - Altura: 15 cm - Firmeza: media - Transpirabilidad:
4	E	52	12	15	52121509	Sábanas	Características de Sábanas Blancas para Colchones de 90 x 1,90 Materiales - Tela: Algodón, suave al tacto y transpirable - Hilo: de algodón: Suave y resistente Características - Tamaño: 150 x 220 cm - Color: Blanco puro o blanco con un toque de brillo - Textura: Suave y lisa, puede tener un toque de textura para mejorar la comodidad - Lavabilidad: Lavable en máquina, fácil de limpiar.
5	E	52	12	17	52121701	Toallas de baño	Materiales - Tela: Algodón, Peso: generalmente entre 400-800 g/m² Características - Toalla de baño: 80 x 160 cm - Color: Blanco puro o blanco con un toque de brillo - Textura: Suave y absorbente, puede tener un toque de textura para mejorar la absorción - Lavabilidad: Lavable en máquina, fácil de limpiar y mantener.

6	E	52	12	15	52121512	Fundas de almohada	Características de Fundas de Almohadas Color Blanco Materiales - Tela: Algodón, suave al tacto y transpirable - Hilo de algodón: Suave y resistente Características - Tamaño: Variable según el tipo de almohada, generalmente: - Funda de almohada estándar: 60 x 80 cm - Color: Blanco puro o blanco con un toque de brillo - Textura: Suave y lisa, puede tener un toque de textura para mejorar la comodidad - Cierre: Puede tener un cierre con cremallera
7	E	52	12	15	52121501	Colchas	Características de Colchas Materiales - Tela: Algodón: Suave y transpirable - Fibras sintéticas: Resistentes y fáciles de limpiar, ideales para personas con alergias - Lana: Natural y transpirable, proporciona un buen aislamiento térmico Características - Tamaño: - Colcha individual: 150 x 200 cm - Diseño: en la tela - Lisos: color blanco.
8	E	53	13	15	53131502	Dentífrico. Crema dental	Características de la Crema Dental de 75 ml Tamaño y Formato - Volumen: 75 ml - Formato: Tubo de crema dental con tapa Características del Producto - Ingredientes: fluoruro, abrasivos, detergentes y saborizantes - Propiedades: Prevención de caries: Gracias al fluoruro y otros ingredientes - Limpieza y frescura: Gracias a los abrasivos y detergentes - Sabor agradable: Gracias a los saborizantes
9	E	53	13	16	53131608	Jabones. Jabón de baño	Características del Jabón de Baño de 120 gr Tamaño y Formato - Peso: 120 gramos - Formato: Barra de jabón de baño con forma y tamaño adecuados para el uso diario Características del Producto - Ingredientes: - Glicerina: Ayuda a hidratar y a suavizar la piel - Fragancias y colorantes: que proporcionen un aroma y un color agradables - Propiedades: - Limpieza, Hidratación:
10	B	14	11	17	14111704	Papel higiénico	Características del Papel Higiénico Triple Hoja 32 mts Características Físicas - Triple hoja: Tres capas de papel higiénico unidas para proporcionar una mayor absorción y comodidad - Textura suave, Resistente- Alta absorción - Capacidad de retención, buena capacidad de retención de líquidos.
11	E	47	13	18	47131811	Productos de lavandería. Detergente para lavadora	Características del Detergente Líquido para Lavar envase por 3000 ml Características Físicas - Forma líquida: El detergente líquido es una solución acuosa que se puede dosificar fácilmente y se mezcla bien con el agua - Características de Limpieza

							- Capacidad de limpieza, alta viscosidad - Eficacia en diferentes temperaturas - Compatibilidad con diferentes telas
12	D	39	11	16	39111610	Linternas	Características de una Linterna LED Recargable Características Físicas - Diseño compacto, - Materiales resistentes: como el aluminio o el plástico, lo que la hace duradera - LED de alta eficiencia: La linterna LED recargable utiliza LEDs de alta eficiencia que proporcionan una luz brillante y duradera Características de Iluminación - Luz brillante: La linterna LED recargable - Ajuste de brillo: Puede tener un ajuste de brillo que permite regular la intensidad de la luz según las necesidades - Modos de iluminación: Puede tener diferentes modos de iluminación, como un modo de luz fija, un modo de luz intermitente o un modo de luz SOS Características de Recarga - Batería recargable: La linterna LED recargable viene con una batería recargable que se puede recargar mediante un cable USB o un cargador específico
13	E	47	12	17	47121700	Envases y accesorios para residuos. Papeleras para el baño	- Papeleras con Pedal: Estas papeleras tienen una apertura suave. Capacidad 6 litros - Papeleras con Tapa Basculante: se abre y cierra suavemente, sin necesidad de tocarla. - - Materiales y Diseños: papeleras para baño con tapa plástico.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Colchones o sets para dormir. Colchones de 90 X 1.90 Dimensiones: - Largo: 190 cm - Ancho: 90 cm - Altura: 20- cm Materiales - Núcleo: Espuma de poliuretano de alta densidad (entre 30-40 kg/m³) diseñada para proporcionar soporte y confort ortopédico - Cubierta: Tela de mezcla de algodón y poliéster, transpirable y suave al tacto Características Ortopédicas - Diseño ergonómico: Diseñado para adaptarse a la forma natural del cuerpo, proporcionando soporte y alivio en las zonas de presión - Soporte lumbar: Zona de soporte lumbar reforzada para mantener la curvatura natural de la columna vertebral	Unidad	60

2	Forros para colchones Materiales - Tela: Algodón, suave al tacto y transpirable - Elasticidad: Elástico en los bordes para asegurar un ajuste perfecto al colchón Características - Tamaño: 90 x 190 cm, diseñado para adaptarse a colchones de este tamaño - Profundidad: entre 20-30 cm - Cierre: con cremallera o elástico para facilitar la colocación y retirada - Lavabilidad: Lavable en máquina, fácil de limpiar y mantener Color: Blanco	Unidad	60
3	Almohadas Materiales - Relleno: Fibras sintéticas: Resistentes y fáciles de limpiar. - Látex: Suave y transpirable, proporciona un buen soporte y comodidad - Cubierta: - Algodón: Suave y transpirable Tamaño: 80 cm de largo y-60 cm de ancho - Altura: 15 cm - Firmeza: media - Transpirabilidad:	Unidad	60
4	Sábanas Características de Sábanas Blancas para Colchones de 90 x 1,90 Materiales - Tela: Algodón, suave al tacto y transpirable - Hilo: de algodón: Suave y resistente Características - Tamaño: 150 x 220 cm - Color: Blanco puro o blanco con un toque de brillo - Textura: Suave y lisa, puede tener un toque de textura para mejorar la comodidad - Lavabilidad: Lavable en máquina, fácil de limpiar.	Unidad	60
5	Toallas de baño Materiales - Tela: Algodón, Peso: generalmente entre 400-800 g/m² Características - Toalla de baño: 80 x 160 cm - Color: Blanco puro o blanco con un toque de brillo - Textura: Suave y absorbente, puede tener un toque de textura para mejorar la absorción - Lavabilidad: Lavable en máquina, fácil de limpiar y mantener.	Unidad	60

6	Fundas de almohada Características de Fundas de Almohadas Color Blanco Materiales - Tela: Algodón, suave al tacto y transpirable - Hilo de algodón: Suave y resistente Características - Tamaño: Variable según el tipo de almohada, generalmente: - Funda de almohada estándar: 60 x 80 cm - Color: Blanco puro o blanco con un toque de brillo - Textura: Suave y lisa, puede tener un toque de textura para mejorar la comodidad - Cierre: Puede tener un cierre con cremallera	Unidad	60
7	Colchas Características de Colchas Materiales - Tela: Algodón: Suave y transpirable - Fibras sintéticas: Resistentes y fáciles de limpiar, ideales para personas con alergias - Lana: Natural y transpirable, proporciona un buen aislamiento térmico Características - Tamaño: - Colcha individual: 150 x 200 cm - Diseño: en la tela - Lisos: color blanco.	Unidad	60
8	Dentífrico Características de la Crema Dental de 75 ml Tamaño y Formato - Volumen: 75 ml - Formato: Tubo de crema dental con tapa Características del Producto - Ingredientes: fluoruro, abrasivos, detergentes y saborizantes - Propiedades: Prevención de caries: Gracias al fluoruro y otros ingredientes - Limpieza y frescura: Gracias a los abrasivos y detergentes - Sabor agradable: Gracias a los saborizantes	Unidad	200
9	Jabones. Jabón de baño Características del Jabón de Baño de 120 gr Tamaño y Formato - Peso: 120 gramos - Formato: Barra de jabón de baño con forma y tamaño adecuados para el uso diario Características del Producto - Ingredientes: - Glicerina: Ayuda a hidratar y a suavizar la piel - Fragancias y colorantes: que proporcionen un aroma y un color agradables - Propiedades: - Limpieza, Hidratación:	Unidad	500

10	Papel higiénico Características del Papel Higiénico Triple Hoja 32 mts Características Físicas - Triple hoja: Tres capas de papel higiénico unidas para proporcionar una mayor absorción y comodidad - Textura suave, Resistente- Alta absorción - Capacidad de retención, buena capacidad de retención de líquidos.	Unidad	355
11	Productos de lavandería. Detergente para lavadora Presentación del Detergente Líquido para Lavar; envase por 3000 ml Características Físicas - Forma líquida: El detergente líquido es una solución acuosa que se puede dosificar fácilmente y se mezcla bien con el agua - Características de Limpieza - Capacidad de limpieza, alta viscosidad - Eficacia en diferentes temperaturas - Compatibilidad con diferentes telas	UNIDAD	72
12	Linternas Características de una Linterna LED Recargable Características Físicas - Diseño compacto, - Materiales resistentes: como el aluminio o el plástico, lo que la hace duradera - LED de alta eficiencia: La linterna LED recargable utiliza LEDs de alta eficiencia que proporcionan una luz brillante y duradera Características de Iluminación - Luz brillante: La linterna LED recargable - Ajuste de brillo: Puede tener un ajuste de brillo que permite regular la intensidad de la luz según las necesidades - Modos de iluminación: Puede tener diferentes modos de iluminación, como un modo de luz fija, un modo de luz intermitente o un modo de luz SOS Características de Recarga - Batería recargable: La linterna LED recargable viene con una batería recargable que se puede recargar mediante un cable USB o un cargador específico	Unidad	6
13	Envases y accesorios para residuos. Papeleras para el baño - Papeleras con Pedal: Estas papeleras tienen una apertura suave. Capacidad 6 litros - Papeleras con Tapa Basculante: se abre y cierra suavemente, sin necesidad de tocarla. - - Materiales y Diseños: papeleras para baño con tapa plástico.	Unidad	14

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Contratar la adquisición de elementos para la dotación del centro de convivencia del Centro Biotecnológico del Caribe.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para el Centro Biotecnológico del Caribe es oportuno y conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el presente documento, con el fin de dar cumplimiento a las políticas y funciones misionales de la Entidad, establecidas en la Ley 119 de 1994, Decreto 249 de 2004, acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estratégico Institucional 2023-2026.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

De conformidad con el manual de contratación del SENA de requisitos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, exigir a todos los proponentes aportar con su propuesta:

Obligaciones Específicas del Contratista:

En las obligaciones contractuales, se incluyen obligaciones que impactan la parte social, económica y ambiental.

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4. Proveer bienes, productos o elementos de óptima calidad.
5. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6. Hasta tanto no exista entrega a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el CONTRATISTA deberá responder por su cuenta y riesgo de los elementos objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
7. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
8. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

9. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución para lo cual deberá allegar certificación de paz y salvo suscrita por el representante legal o el revisor fiscal cuando exista y copia de las planillas de pago respectivas, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.
11. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
12. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven del objeto contractual.
13. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. (Etapa Precontractual)
14. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. (Etapa Precontractual).
15. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (Etapa Precontractual).

Otros aspectos (Social, Ambiental, Político…)

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza a nivel nacional, así:

"**Artículo 2.2.1.2.4.2.16.** Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en **pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional**. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o

documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, **las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas**. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación."

El proponente deberá allegar junto con su oferta certificación donde se comprometa a vincular por lo menos el 05 % por ciento del personal relacionado en la presente norma, al inicio y durante la ejecución del contrato, y dicha condición se hará seguimiento y constancia por parte de la supervisión.

El supervisor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente en un porcentaje mínimo del 5% del personal requerido.

El contratista se obliga a dar cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.4.2.16. y el Articulo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional con un mínimo del 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato (sea con la vinculación del personal o la adquisición de los bienes a suministrar)

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del Decreto 1860 de 2021.
En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

IMPACTO AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO PARA EL CASO DE (Dentífrico, Jabones. Jabón de baño, Productos de lavandería. Detergente para lavadora)	ETAPA
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	CONTRACTUAL
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	CONTRACTUAL
Se prohiben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.	CONTRACTUAL

REQUISITOS LEGALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ETAPA
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.	Precontractual

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación expedida por el ministerio de trabajo. Certificación en la que conste que no registra sanciones de orden laboral vigentes. Expedido por la dirección territorial del ministerio de trabajo y/o regional donde se encuentre la sede principal del proponente cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, se deberá presentar las certificaciones de que trata este numeral, por cada uno de los consorciados miembros de la unión temporal. 4. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2.Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SGSST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación expedida por el ministerio de trabajo. Certificación en la que conste que no registra sanciones de orden laboral vigentes. Expedido por la dirección territorial del ministerio de trabajo y/o regional donde se encuentre la sede principal del proponente cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, se deberá presentar las certificaciones de que trata este numeral, por cada uno de los consorciados miembros de la unión temporal. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. ***Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%*	

Los proponentes y proveedores deben respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación

- Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del proceso de contratación. Normativa: La Carta Internacional de Derechos Humanos: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los principios rectores sobre Derechos Humanos y Empresas (UNGP) y la Guía para su implementación

LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS:

Licencia: No aplica
Permisos: No aplica
Autorización: No aplica
Diseño: No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los bienes y servicios solicitados deben de cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico el cual hace parte integral del estudio previo.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Los bienes y servicios solicitados deben de cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico el cual hace parte integral del estudio previo.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones específicas del contratista:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4. Proveer bienes, productos o elementos de óptima calidad.
5. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6. Hasta tanto no exista entrega a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el CONTRATISTA deberá responder por su cuenta y riesgo de los elementos objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
7. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

8. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución para lo cual deberá allegar certificación de paz y salvo suscrita por el representante legal o el revisor fiscal cuando exista y copia de las planillas de pago respectivas, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.
11. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
12. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven del objeto contractual.
13. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. (Etapa Precontractual)
14. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. (Etapa Precontractual).
15. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (Etapa Precontractual).

2.8.2 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y ambientales del contratista:

Obligaciones ambientales:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO PARA EL CASO DE (Dentífrico, Jabones. Jabón de baño, Productos de lavandería. Detergente para lavadora)	ETAPA
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	CONTRACTUAL
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	CONTRACTUAL
Se prohiben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.	CONTRACTUAL

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ETAPA
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación expedida por el ministerio de trabajo. Certificación en la que conste que no registra sanciones de orden laboral vigentes. Expedido por la dirección territorial del ministerio de trabajo y/o regional donde se encuentre la sede principal del proponente cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, se deberá presentar las certificaciones de que trata este numeral, por cada uno de los consorciados miembros de la unión temporal. 4. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2.Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SGSST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación expedida por el ministerio de trabajo. Certificación en la que conste que no registra sanciones de orden laboral vigentes. Expedido por la dirección territorial del ministerio de trabajo y/o regional donde se encuentre la sede principal del proponente cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, se deberá presentar las certificaciones de que trata este numeral, por cada uno de los consorciados miembros de la unión temporal. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. ***Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%*	Precontractual

2.8.3 Obligaciones del SENA

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES o hasta agotar el presupuesto contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá ser ejecutado en el Municipio de Valledupar, Lugar de entrega en la siguiente dirección Kilómetro 7 vía a la Paz de la ciudad de Valledupar – Cesar previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista del Centro Biotecnológico del Caribe – SENA Regional Cesar.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Valledupar, específicamente dentro de las instalaciones donde funciona el Centro Biotecnológico del Cesar.

Nota 1: Los días y horas de entrega establecidas por la Entidad, serán las siguientes: de lunes a viernes de 8:00 - 11:00 am y de 2:00 a 5:00 pm.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Valledupar.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100	El contrato se pagará de la siguiente forma: El Sena pagará al Contratista mediante un solo pago, contra recibo a satisfacción del suministro contratado, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto de la contratación, previo cargue de la factura en la plataforma SIIF NACION y certificación del supervisor

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. En todo caso, el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". El pago se realizará con cargo al Registro Presupuestal que se derive del contrato que se celebre. Para el pago respectivo se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos" y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación y cargue de la Factura Electrónica en la plataforma SIIF NACIÓN, según lineamientos de la circular 3-2024-000019 del 2024 expedida por el SENA,

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION. Para cada pago, se requieren los siguientes documentos: a) Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos, mediante el mecanismo dispuesto para tal fin. b) Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto. c) Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual. d). Certificación de que el Contratista se encuentra al día

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. e). Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado. f). Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. g). El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%, y aquellas retenciones de ley a que haya lugar, lo cual dependerá del tipo de contribuyente. Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II, los soportes y documentación requeridos para el pago y aprobación por parte del supervisor, en cumplimiento a las circulares 01- 3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 del 2020 expedida por el SENA.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]	**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	.	.	.
DESEMBOLSO 2	.	.	.
DESEMBOLSO 3	.	.	.
.	.	.	.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**Funcionario con experiencia en supervisión de contratos relacionado con el objeto de contratación**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la funcionaria MÓNICA LOURDES MORÓN COTES, Profesional grado 02-Bienestar al aprendiz, como supervisora del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 142 de 2023, el Manual de Contratación del SENA, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

De acuerdo con la información disponible en la página de Colombia Compra Eficiente, no existe acuerdo marco de precios vigente para el presente proceso.

En virtud de la discrecionalidad que las normativas que desarrollan la modalidad de mínima cuantía otorgan a las Entidades Públicas, y considerando el objeto de la contratación, el Centro Biotecnológico del Caribe SENA – Cesar optará por la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1

y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con las modificaciones introducidas por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023. Esta modalidad se aplicará con el criterio de adjudicación basado en el menor precio, siempre que se cumplan las condiciones técnicas y jurídicas establecidas en la presente invitación pública.

Con base en lo anterior, el proceso se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los Decretos 1860 de 2021 y 142 de 2023, que establecen las condiciones para la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía y el procedimiento correspondiente.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.
Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el

cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

<table>
<tr>
<td>El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) que para el 2025 el umbral está en:

<table>
<tr><th colspan="2">UMBRAL DE MIPYMES 2025</th></tr>
<tr><td>US$</td><td>125.000</td></tr>
<tr><td>COL$</td><td>533.287.768</td></tr>
</table>
</td>
<td>SI</td>
<td>X</td>
<td>NO</td>
<td></td>
</tr>
</table>

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso fue o no limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), el presente proceso de selección se podrá limitar a MiPymes, cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferentes, concurran los siguientes requisitos:

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este umbral es de $533.287.768 hasta el 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con la publicación de los umbrales para limitación de convocatorias a MiPymes 2025- 2026 del Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente.

b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.

c) Estas solicitudes de manifestación de interés en participar de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

d) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

e) Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.del Decreto 1082 de 2015.

f) En caso de que la convocatoria se limite a MiPymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

g) Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, cuando aplique, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La solicitud de la Mipyme colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

c) Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

d) Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y dentro de su objeto debe comprender las actividades del objeto del presente proceso y cumplir todos los requisitos exigidos en la invitación.

NOTA 3: Quienes presenten oferta como MIPYME en virtud de que el PROCESO SE HAYA LIMITADO A LAS MISMAS, y no sea de quienes solicitaron y acreditaron la calidad para limitar el proceso a Mipyme, deberán acreditar en el momento del cierre del proceso o recibo de ofertas, los requisitos para verificar tal calidad.

NOTA 4: Las solicitudes de limitación a MiPymes deben allegarse a través del espacio para mensajes u observaciones del proceso en la plataforma SECOP 2, dentro del plazo establecido en el cronograma publicado. Cualquier solicitud de limitación que llegue por medio distinto y en una fecha distinta a la establecida en el cronograma del proceso no será tenida en cuenta por la Entidad.

NOTA5: Dentro de los documentos para acreditar la condición MiPymes los solicitantes deben tener en cuenta aportar, copia de la cedula de la persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica, así como los documentos de identificación del contador que suscriba la certificación así: cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, y vigencia de matricula expedida por la entidad correspondiente.

El presente proceso será limitado a MiPymes del orden territorial siempre que se cumpla lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021.

LA MANIFESTACIÓN DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÈRMINO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTRONICO EN EL SECOP II.

Para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma **CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($113.410.860) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Para respaldar el pago de dicha contratación, el SENA ha destinado los recursos correspondientes en el presupuesto de 2025, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9125 del 01 de junio de 2025. Este documento asegura la disponibilidad de los fondos necesarios para la ejecución del contrato.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($113.410.860) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS, TRANSPORTE SEMANAL Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD**, el presupuesto está respaldado por CDP No. 9125 del 01 de junio de 2025, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO y en el ANALISIS del SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS	$113.412.600

		CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	
Funcionamiento			
BPIM			**202400000000188**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9125	1-06-2025		911410	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	10-Nación	CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS	$113.412.600

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHlmareval LINA MARIA AREVALO AVENDANO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-020-911410 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR
Fecha y Hora Sistema: 1/06/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9125	Fecha Registro:	2025-06-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-020-911410 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	113.412.600,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	113.412.600,00	Saldo x Comprometer:	113.412.600,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9725	Fecha Registro:	2025-06-01	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
911410 CENTRO BIOTECNOLÓGIOCO DEL CARIBE-CESAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL	Nación	10	CSF						
					Total:	113.412.600,00	0,00	113.412.600,00	113.412.600,00	0,00

Objeto:	OTROS MATERIALES: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA. SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 1455 DEL 20 DE MAYO DE 2025. DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE CPE No. 20-9-2025-006282

CARMEN JULIA ZAPATA
Firmado digitalmente por CARMEN JULIA ZAPATA
Fecha: 2025.06.03 09:01:30 -05'00'

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con todos los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, de experiencia, ambientales y de

seguridad y salud en el trabajo, y cualquier otro exigido en los documentos precontractuales que hacen parte del presente proceso. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El presente proceso se adjudicará a la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021.

Clasificación de la adjudicación

La adjudicación del proceso es por el total de los ítems establecidos por la Entidad, observando la tipología contractual y el presupuesto oficial asignado.

Los proponentes NO PODRAN presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer el total de los ítems requeridos en el presente proceso. En este sentido la adjudicación se realizará por la totalidad de los ítems solicitados por la Entidad.

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.4 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.5 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.6 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016

que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.7 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

Para la presentación de su oferta debe de tener en cuenta los siguientes requisitos habilitantes, además de las señaladas en el anexo técnico.

Se verificará que el producto ofertado contenga y cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS descrito en la invitación pública y se ajuste a las necesidades de la entidad.

Experiencia del proponente

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (habilitante)

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Artículos 31 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el decreto 1860 de 2021 se establecen criterios diferenciales para para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Se establecen requisitos habilitantes diferenciales Según el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 de acuerdo el Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA PARA MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA.

Para los efectos de este requisito, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El proponente que ostente estas características del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 y decreto 142 de 2023 deberá acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, y que cumplan con las siguientes condiciones:

a) El valor de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto oficial, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, por lo tanto, uno o cualquiera deberán acreditar experiencia a contratar.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

b). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

c). Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones.

d). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

e). En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado uno (1) o tres (3) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación

f. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.

j. Presentar el formato de experiencia diligenciado

g. La experiencia se acreditará de la siguiente manera:

1. El proponente debe presentar Certificación y acta de liquidación y/o copia de contrato.

2. En caso de presentar más de dos (2) contratos, se tomará en cuenta los dos (2) primeros reportados en el formato de experiencia.
3. Presentar el formato de experiencia diligenciado.

Para los demás proponentes deberán acreditar haber celebrado un (1) contrato, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, y que cumplan con las siguientes condiciones:

a) El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto, expresado SMLMV a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado un (1) contrato, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria. Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

b). Si el contrato presentado no cumple con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

c). Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones.

d). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

e). Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.

f. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.
g. La experiencia se acreditará de la siguiente manera:

1. El proponente debe presentar Certificación y acta de liquidación o copia del contrato.

2. En caso de presentar más de un (1) contrato, se tomará en cuenta el primer contrato reportado en el formato de experiencia.
3. Presentar el formato de experiencia diligenciado

CARTA DE COMPROMISO DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS.

El proponente dentro de la propuesta debe presentar una carta de compromiso claro y expreso con respetar derechos humanos. El compromiso debe:

Ser aprobado al más alto nivel directivo de la empresa
Estar basado en un asesoramiento especializado interno y/o externo
Establecer lo que la empresa espera en relación con los derechos humanos por parte de su personal, sus socios y otras partes directamente vinculadas con las operaciones, productos o servicios relacionados con el objeto del contrato.
Ser público y difundido interna y externamente a todo el personal, los socios y otras partes interesadas.

Quedar reflejado en las políticas y los procedimientos operacionales necesarios para inculcar el compromiso asumido a nivel de toda la empresa.

El oferente que haya sido declarado culpables de actos ilícitos anteriores relativos a vulneraciones graves de derechos humanos su oferta será rechazada.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

se verificará que los bienes y/o servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el numeral 5.2.2 del presente documento, así como a lo que de ello se refiera en el anexo a la invitación pública y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será admitida y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán rechazadas.

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo:</u>

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ETAPA
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación expedida por el ministerio de trabajo. Certificación en la que conste que no registra sanciones de orden laboral vigentes. Expedido por la dirección	Precontractual

territorial del ministerio de trabajo y/o regional donde se encuentre la sede principal del proponente cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, se deberá presentar las certificaciones de que trata este numeral, por cada uno de los consorciados miembros de la unión temporal. 4. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2.Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SGSST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación expedida por el ministerio de trabajo. Certificación en la que conste que no registra sanciones de orden laboral vigentes. Expedido por la dirección territorial del ministerio de trabajo y/o regional donde se encuentre la sede principal del proponente cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, se deberá presentar las certificaciones de que trata este numeral, por cada uno de los consorciados miembros de la unión temporal. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. ***Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%*	

5.2.2.2 De gestión ambiental:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO PARA EL CASO DE (Dentífrico, Jabones. Jabón de baño, Productos de lavandería. Detergente para lavadora)	ETAPA
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	CONTRACTUAL
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	CONTRACTUAL
Se prohiben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.	CONTRACTUAL

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA.

5.2.3.1 Capacidad Financiera

5.2.4 Oferta económica

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente presentará su oferta económica en el formato dispuesto por la entidad, el cual será publicado.
- Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA"; la oferta será rechazada.
- De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica total o por lotes, supere el 2% del valor total de la misma, dará lugar a rechazo de esta.
- El proceso se realizará por cantidades definidas.
- El Comité técnico estructurador, una vez analizados los precios anteriores y teniendo en cuenta la naturaleza del futuro acto contractual de suministro, se establece que es necesario determinar que el proceso se ejecutara por cantidades definidas según el estudio de mercado
- La oferta económica deberá ser presentada en cantidades totales, tal cual como son presentadas en el ANEXO TÉCNICO No. 3 - ELEMENTOS DE ASEO, LENCERÍA, Y OTROS PARA DOTAR EL INTERNADO, sin sobrepasar el valor total del presupuesto oficial.
- Dentro de los precios unitarios tenidos en cuenta para el presente estudio de mercado, están incluidos los gastos de transporte en que incurre el proveedor para suministrar los insumos al centro de formación.
- El proponente para presentar su oferta económica debe de tener en cuenta los gastos de transporte para suministrar los insumos al centro de formación, incluido IVA.
- Se evaluará la oferta económica con el documento adjunto presentado por el proponente en el formato de oferta económica.
- Si el oferente no presenta el formato de oferta económica diligenciado la oferta será rechazada, teniendo en cuenta que no sería posible la evaluación del proponente.
- La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en el anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado.

5.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

OTROS RIESGOS																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del contrato.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la entrega del bien o prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Gestión contractual	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el	Posterior a la firma del contrato

OTROS RIESGOS																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
																					registro presupuestal	
3	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios ocasionados por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan	Permanente

OTROS RIESGOS																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual							Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista										información a fin de canalizar la misma.	
6	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponiliidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan	Permanente

OTROS RIESGOS																					
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
																					información a fin de canalizar	
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (mala calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración y entrega	Demora en los pagos que puede afectar el desarrol	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el	Durante la ejecución

OTROS RIESGOS																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					de facturas, actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	lo normal del contrato						solicitar los ajustes correspondientes.									supervisor	
10	Especifico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	2	3	5	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Fecha de entrega del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.
12	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Inobservancia en el cumplimiento de los requisitos del cumplimiento del respeto	Posible violación de los derechos humanos.	2	3	5	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con Asegurar que las condicion	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Fecha de entrega del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por

OTROS RIESGOS																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					por los derechos humano							es que se establecen en los documentos del proceso no restrinjan, sino que propicien el respeto de derechos humanos, se exige en el proceso de contratación que las empresas tengan en cuenta el impacto de sus actividades sobre los derechos humanos, se incluye una obligación contractual que los proponentes y proveedores deben respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación - y Comunicación permanente									parte del contratista, hasta su finalización.

OTROS RIESGOS																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												con el supervisor del contrato para Hacer seguimiento y control a los proveedores que estén involucrados en violaciones de derechos humanos										

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
	Calidad del servicio: por el 20% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Por un monto equivalente a doscientos (200) SMLMV, por el término de ejecución del contrato y sus prorrogas; si las hubiere.

8. ACUERDOS COMERCIALES

NO APLICA

9. ANEXOS

- CDP
- PAA.
- Estudio del mercado.
- Anexo Análisis del sector.
- Anexo técnico

El presente documento se suscribe el día 29 de septiembre de 2025

Firmado digitalmente por JOSE PEÑA CACERES
Fecha: 2025.09.29 09:44:33 -05'00'

JOSE PEÑA CACERES
Subdirector (E) Centro Biotecnológico del Caribe

Elaboró: Ricardo Lopez M – Abogado Contratista CBC.

Reviso componente técnico: José Daniel López Marín, Coordinador de Formación profesional

Firmado digitalmente por JOSE DANIEL LOPEZ MARIN
Fecha: 2025.09.29 09:06:40 -05'00'

Reviso y proyectó componente técnico: Mónica Lourdes Morón Cotes, Profesional grado 02-Bienest

Revisó y Proyectó componente financiero: Genry Bolaño Villazón Apoyo a planeación

Proyectó requisitos de seguridad y salud en el trabajo: Aida Fernández- Profesional de Apoyo y seguridad y salud en el trabajo

Proyectó requisitos ambientales y energético: Luis Ángel Reales Mendoza, Dinamizador Ambiental y Energético